



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 060-2016-TCE- SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 060-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2016. Las 09h00.- **VISTOS: ANTECEDENTES:** a) El 16 de noviembre de 2016, a las 12h39, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en dos (2) fojas el escrito suscrito por: señor Fredy Eduardo Rojas Campoverde, Director Provincial del Movimiento Izquierda Revolucionaria de Zamora Chinchipe; señor Juan Luis Salto Solano, Director del MIR YANTZAZA; y, señor Milton Gonzalez Gonzalez, Director MIR YACUAMBI, al que adjuntan una (1) foja en calidad de anexo. b) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal (fs. 4), correspondió el conocimiento y trámite de la presente causa identificada con el número 060-2016-TCE a este juzgador, en calidad de Sustanciador. c) El 16 de noviembre de 2016, a las 15h50, se recibe en este Despacho el mencionado expediente, en cuatro (4) fojas. d) Mediante providencia de 16 de noviembre, a las 16h35, dispuse que los comparecientes señores: Fredy Eduardo Rojas Campoverde, Juan Luis Salto Solano; y, Milton Gonzalez Gonzalez en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de la presente providencia, aclaren y completen su petitorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Dicha providencia fue notificada a los recurrentes en la dirección electrónica mirecuador@yahoo.com el mismo día 16 de noviembre de 2016 a las 17h05, conforme se desprende de la razón de notificación suscrita por el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este Despacho que obra a fojas diez (10) del expediente. e) El día jueves 17 de noviembre de 2016 a las 16h07, se recibe en la Secretaría General el escrito en dos (2) fojas y en calidad de anexos nueve (9) fojas en copias simples, suscrito por el señor Fredy Eduardo Rojas Campoverde y el Dr. Jesús Zambrano Moreira, recibido en este despacho el mismo día a las 16h35, mediante el cual dicen dar cumplimiento a la providencia dictada por este Juzgador el día 16 de noviembre de 2016 a las 16h35. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente la documentación referida en el literal e) del presente auto. **SEGUNDO.-** Por cuanto los comparecientes no han aclarado ni completado los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con el inciso final de la norma citada **ARCHÍVESE** la presente causa. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido el presente auto a los recurrentes en la dirección electrónica mirecuador@yahoo.com conforme lo tienen señalada. **CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando el Ab. Eduardo Castillo Martínez, Secretario Relator de este despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 18 de noviembre de 2016.

Ab. Eduardo Castillo Martínez

SECRETARIO RELATOR

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec